



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4171



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2018-2021



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EPOCA 7A SUPLEMENTO PP, EDICIÓN: 8172 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020, LAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2021

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 1)		DE	HASTA	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
4	OPERADOR	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	10
4	CHOFER	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	25
4	AUXILIAR CONTABLE	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	31
3	ENFERMERA	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	1
3	BIBLIOTECARIO	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	14
3	MECANICO	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	7
3	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	9
2	DIBUJANTE	\$ 4,251.00	\$ 27,800.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,400.00	1
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 4,251.00	\$ 27,800.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,400.00	6
2	SECRETARIA (O)	\$ 4,251.00	\$ 27,800.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,400.00	48
1	TOPOGRAFO	\$ 4,251.00	\$ 27,700.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,300.00	1

1	SUPERVISOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	3
1	JEFE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	2
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	5
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	6
1	VELADOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	4
1	PROMOTOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	26
1	PEON	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	102
1	TERAPISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	4
1	INTENDENTE	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	8
1	COCINERA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	2

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 2)			REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		DE	HASTA		
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 12,000.00	\$ 98,000.00	\$ 5,500.00	\$ 24,000.00	\$ 17,500.00	\$ 122,000.00			1
9	SINDICO DE HACIENDA	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00			1
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,800.00	\$ 90,000.00	\$ 5,400.00	\$ 23,000.00	\$ 15,200.00	\$ 113,000.00			1
7	CONTRALOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00			1
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00			11
7	COORDINADOR GENERAL	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00			4
7	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00			1
6	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00			1

6	SECRETARIO PARTICULAR	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	1
6	SECRETARIO PRIVADO	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	1
6	SUBCONTRALOR	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	1
6	SUBDIRECTOR	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	10
6	SUBCOORDINADOR	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	1
6	COORDINADOR	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	10,600.00	\$	89,500.00	47
6	ASISTENTE EJECUTIVO	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	10
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$	8,000.00	\$	70,000.00	\$	4,600.00	\$	19,500.00	\$	12,600.00	\$	89,500.00	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	28
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	1
5	PROCURADOR (A)	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	1
4	JEFE DE AREA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	28
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	JEFE DE PROYECTO	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	JUEZ CALIFICADOR	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	PROFESIONISTA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
3	AUXILIAR CONTABLE	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	4
3	MÉDICO LEGISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	TECNICO ESPECIALISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	JEFE DE TALLER	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	ANALISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	PROYECTISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	FOTOGRAFO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	2
2	CARPINTERO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	1
2	OFICIAL ALBAÑIL	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	3
2	DIBUJANTE	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	1
2	ASISTENTE EDUCATIVA	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	8
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	1
2	SECRETARIA (O)	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	33
2	CHOFER	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	21
2	BIBLIOTECARIO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	7
2	ENFERMERA (O)	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	3
2	OPERADOR	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	12
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	3

1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	5
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	MEDICO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	NUTRILOGA (O)	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	PSICOLOGA (O)	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	TOPOGRAFO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	13
1	JEFE DE ELECTRICISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	VELADOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	7
1	PROMOTOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	56
1	PEON	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	58
1	TERAPISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INTENDENTE	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	30
1	COCINERA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AUXILIAR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	141
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	ALMACENISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	ASISTENTE	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	44
1	ALIJADOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	3
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	ELECTRICISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	INSPECTOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	7
1	MECANICO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	ROTULISTA	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	MUSICO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	JARDINERO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	8
1	AYUDANTE	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	COBRADOR	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	BARRENDERO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	33
1	LANCHERO	\$ 4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1

[Handwritten signatures and initials]

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, que se pagan a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA VARIABLE		TOTAL DE DIETA NETA MENSUAL			TOTAL DE PLAZAS
		DIETA FIJA		EXTRAORDINARIA MENSUAL					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA		
		9	REGIDOR	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan. (Dieta Complementaria)

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)		DE	HASTA	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
7	COMISARIO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUB OFICIAL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
4	POLICIA PRIMERO	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	3
3	POLICIA SEGUNDO	\$ 4,251.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 33,600.00	7

2	POLICIA TERCERO	\$ 4,251.00	\$ 24,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 32,600.00	30
1	POLICIA	\$ 4,251.00	\$ 23,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 31,600.00	164
1	AUXILIAR	\$ 4,251.00	\$ 23,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 31,600.00	7

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo, entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)		DE	HASTA		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00		1
5	OFICIAL	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		2
4	JEFE DE AREA	\$ 4,251.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 38,600.00		1
2	SUB OFICIAL	\$ 4,251.00	\$ 24,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 32,600.00		1
2	AGENTE DE 2RA	\$ 4,251.00	\$ 24,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 32,600.00		5
1	AGENTE DE 3DA	\$ 4,251.00	\$ 23,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 31,600.00		10
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	\$ 4,251.00	\$ 23,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 31,600.00		5
1	AUXILIAR	\$ 4,251.00	\$ 23,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 31,600.00		1

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,800.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,300.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,200.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,350.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.

D





12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumpla 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
20.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
21.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
22.- Bono del día de la secretaria	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
23.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados

D




24.- Bono del día del chofer	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
25.- Bono del día del bibliotecario	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
26.- Bono del día del promotor	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
27.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente. (Pago por factura \$650.00).	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
28.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR
30.- Bono del Auxiliar Contable	\$700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Bono de la Asistente Educativa	\$700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados



11

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
6.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

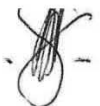
TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Hasta por \$ 19,500.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)








12.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública
14.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.

TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00

45 AÑOS		\$20,410.00
50 AÑOS		\$24,310.00
55 AÑOS		\$24,310.00
60 AÑOS		\$24,310.00

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 8.- NUMERO DE PLAZAS TOTALES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES, DIETAS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

TIPO DE NOMINA	TOTAL DE PLAZA POR TIPO DE NOMINA
BASE	316
CONFIANZA Y EVENTUAL	713
DIETAS	10
POLICIAS	213
TRANSITO	28
TOTAL DE PLAZAS	1280

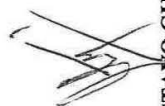
TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGÁNDOSE EL TABULADOR DE REMUNERACIONES ANTERIORMENTE PUBLICADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EPOCA 7A SUPLEMENTO PP, EDICION: 8172 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

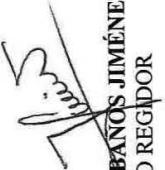
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]


LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ COTÉS
PRIMER REGIDOR


LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SINDICO DE HACIENDA

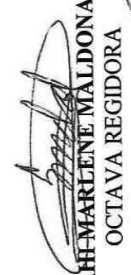

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
TERCER REGIDOR

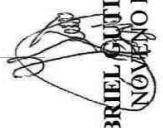

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA


DR. JOAQUÍN BANO JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR


C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ
SEXTA REGIDORA


Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ
SEPTIMO REGIDOR


C. SARAH MARLENE MALDONADO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA


C. GABRIEL GUTIÉRREZ BRITO
NOVENO REGIDOR


C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ
DECIMA REGIDORA


MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO
DECIMA PRIMERA REGIDORA

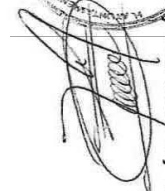

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

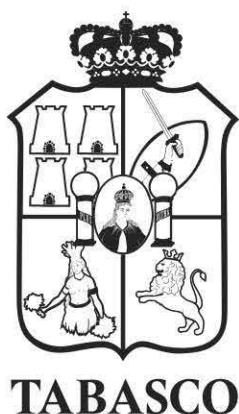

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021


MTR. LÁZARO JIMÉNEZ ARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EJd4/6PwAkfSuUkEcePxZH9/FcPiyibeLgX5+gs6qyGwh+X0tynNKIN+3dK73yWAS84ekFu4L/5EmuT+2PWcPmX6e4qElKI4i1TU9BCG0BUckzhofBjb9JNaDcV+waGa9pB0o2tQNYcguEJqx9gSBMP1aGQT5pg5aopf547X8naXgbdc20u7oHNN/40CNLFMVgwNYYhmZ700TJOWSKkiqtdLNCvnCSdNvNYgz46iScQRGs/EaB2ZwV0Dbztlo7FBjLOxc+txDZODHzwRy5DI+VVs9XStalYKgh5YOKG5tkHDdPZu6EuDmj5eXRKtZdYK4ddu8/OM0sZJoksWWSbA1A==